

Proceso Ejecutivo singular
Demandante : Serviconal
Demandado : Henry Martínez Sáenz
Radicado 2014-00013

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En escrito obrante dentro del expediente el abogado GUILLERMO ROZO GONZALEZ, apoderado de la entidad ejecutante, solicita se oficie nuevamente a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se sirvan remitir copia de la diligencia de secuestro, tal como fue ordenado en auto precedente.

Revisado el proceso, se tiene que este Juzgado mediante auto del seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dispuso oficiar al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que es el Despacho judicial que conoció del proceso y no a la oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipal de Ejecución de Sentencia de la ciudad de Bogotá, para que aportara copia de la diligencia de secuestro del predio embargado. Librándose para tal efecto el oficio No. 1648 del 14 de noviembre de 2019, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna al respecto.

El Juzgado, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, y lo dispuesto en el auto en mención, ordenará expedir nueva comunicación dirigida al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá, para que se aporte copia de la diligencia de secuestro del predio embargado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá, conforme lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez